



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

31

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., ~~02 FEB 2021~~ de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Restitución de tenencia No. 2019-619.

En atención al informe secretarial que precede y en virtud a que se cumplen los presupuestos establecidos en el numeral 2º literal b) del artículo 317 del Código General del Proceso, el juzgado,

Resuelve:

Primero.- Decretar la terminación por desistimiento tácito del proceso de restitución promovido por el Banco Davivienda S.A. en contra de Rigoberto Cubides Chacón.

Segundo.- Levántense las medidas cautelares decretadas. Oficiése.

Tercero.- Desglóse el documento base para entablar la presente acción, y entréguese a la parte actora. Déjense las constancias de rigor. Adviértase al demandante que no podrá ejercer la acción aquí impetrada sino pasados seis (6) meses contados a partir de la ejecutoria de esta providencia.

Cuarto.- Condénese en costas, tásense en su oportunidad.

Quinto.- Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

71432

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La anterior providencia se notifica por ESTADO No.	15
Hoy	15 FEB 2021
El Secretario.	
HÉCTOR TORRES TORRES	